

APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONTRATO DE
"SERVICIOS DE MANTENCIÓN Y PROVISIÓN DE
SERVICIOS EVENTUALES DEL SISTEMA DE
SEMAFORIZACIÓN DE LA COMUNA DE
RECOLETA", SUSCRITO ENTRE "AUTOMÁTICA Y
REGULACIÓN S.A." Y MUNICIPALIDAD DE
RECOLETA. ID: 2373-3-LP15.

DECRETO EXENTO _____/2017

RECOLETA,

12 ENE. 2017

VISTOS:

- 1.- Por Decreto Exento N°147, de fecha 14 de enero de 2015, se aprobaron las bases administrativas y especificaciones técnicas, y se llamó a la propuesta pública denominada "MANTENCIÓN Y PROVISIÓN DE SERVICIOS EVENTUALES DEL SISTEMA DE SEMAFORIZACIÓN DE LA COMUNA DE RECOLETA", publicándose la propuesta pública a través del Portal del Mercado Público, bajo la adquisición ID: 2373-3-LP15.
- 2.- Por Decreto Exento N° 928 de fecha 23 marzo de 2015, se promulgó el Acuerdo N° 30 de fecha 03 de marzo de 2015, del Honorable Concejo Municipal, que aprobó adjudicar la propuesta pública a "LA ADJUDICATARIA".
- 3.- Por Decreto Exento N° 1395 de fecha 08 de mayo de 2015, se aprobó el contrato suscrito entre las partes, con fecha 31 de marzo de 2015.
- 4.- Por Decreto Exento N° 2312 de fecha 19 de agosto de 2015, se aprobó la modificación de contrato, celebrada por las partes con fecha 22 de mayo de 2015, por la cual se disminuyó el precio del contrato.
- 5.- Por Decreto Exento N° 2371 de fecha 25 de agosto de 2016, se aprobó la modificación de contrato celebrada por las partes con fecha 16 de mayo de 2016, que aumentó el precio del contrato.
- 6.- El Memorandum N° 259 de fecha 11 de octubre de 2016, de la Dirección de Tránsito y Transporte Público de la Municipalidad de Recoleta, que solicita la modificación del contrato, en los siguientes términos:

- 6.1.- Aumento de contrato, debido a la instalación de semáforos en la comuna de Recoleta, en los cruces: 1.1. Purísima con Dardignac, a contar del 01 de enero de 2016, y 1.2. Avenida El Salto con Doctor Ostornol, a contar del 1 de febrero de 2016, ambos recepcionados por la UOCT, que deben ser mantenidos por el Municipio de Recoleta.
- 6.2.- En razón de la construcción del "Corredor Dorsal Tramo 2B", se realizaron los traspasos de los siguientes cruces: 2.1. Avenida el Salto con Lircay; 2.2. Avenida El Salto con Avenida Einstein; y 2.3. Avenida El Salto con Pedro Donoso, los tres anteriores a contar del 15 de marzo de 2016; y 2.4. Avenida El Salto con Muñoz Gamero; a contar del 15 de Julio de 2016; lo cuales serán mantenidos por la empresa ICAFAL Ingeniería y Construcción S.A.-
- 6.3.- Por lo anterior, solicita modificación del contrato, considerando una disminución total de 0,3211 UF; IVA incluido, a favor de la Municipalidad, que corresponde al aumento y disminución de cruces entre los meses de Enero y Septiembre de 2016; monto que la empresa deberá descontar a través de una nota de crédito por una sola vez en conjunto con el servicio del mes de octubre de 2016. A partir del mes de octubre de 2016, el contrato vigente disminuye en 4,3695 UF con IVA incluido mensual; quedando a contar del mes de octubre del año 2016, el precio total del contrato en la suma de 193,6949 UF, IVA incluido.
- 7.- El Memorándum N° 279 de 03 de Noviembre de 2016, de la Dirección de Tránsito y Transporte Público, en respuesta a Ordinario N°189 de Daf, de 20 de octubre de 2016, dirigido además a DAJ, y demás Unidades, informando la existencia de Boletas de Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato y Correcta Ejecución de la Mantención y Provisión de Servicios Eventuales del Sistema de Semaforización de la Comuna de Recoleta, constituídas por la Adjudicataria por AUTOMATICA Y REGULACIÓN S.A., a favor de la Municipalidad de Recoleta, a saber: 1.- Boleta de Garantía, pagaré nominativo N°3878 emitida por el Banco Santander Chile, el 26 de marzo de 2015, a nombre de Tesorero Municipal de Recoleta, pagadera a la vista e irrevocable, por UF 460 (cuatrocientos sesenta Unidades de Fomento) con vencimiento el 30 de agosto de 2019; y Boleta de Garantía N°0174436, a la vista, no endosable, reajutable, emitida por Corpbanca con fecha 14 de junio de 2016, por la suma equivalente en moneda nacional a UF 100, (cien Unidades de Fomento) con vigencia hasta el 31 de agosto del año 2019, con la finalidad de cubrir la garantía sobre cualquier modificación de aumento del contrato que se origine por la incorporación de nuevos cruces semaforizados, durante la vigencia del mismo.
- 8.- El Memorándum N°298 de 24 de Noviembre de 2016, de la Dirección de Tránsito y Transporte Público, que adjunta cuadros de cálculos numéricos.
- 9.- La modificación de contrato celebrado por las partes con fecha 24 de Noviembre del año 2016.-



10.- El Decreto Exento N° 3914 de 30 de diciembre de 2016, que designa Alcalde Subrogante a don HORACIO NOVOA MEDINA, abogado, Rut N° [REDACTED] Secretario Municipal, Directivo Grado 3 E.M.R., por el período que corre entre el 31 de diciembre de 2016 y el 03 de enero de 2017, y entre el 05 y el 12 de enero de 2017, ambas fechas inclusive.

11.- El Decreto Exento N° 3915 de 30 de diciembre de 2016, que designa Secretario Municipal Subrogante a don JORGE PÉREZ ANDRADE, Rut N° [REDACTED] Directivo Grado 4 E.M.R, por el período comprendido entre el 31 de diciembre de 2016 y el 03 de enero de 2017, y entre el 05 y el 12 de enero de 2017, ambas fechas inclusive.

TENIENDO PRESENTE: Las facultades y atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1.-APRUÉBESE la modificación del contrato de Licitación pública, denominado "SERVICIOS DE MANTENCIÓN Y PROVISIÓN DE SERVICIOS EVENTUALES DEL SISTEMA DE SEMAFORIZACIÓN DE LA COMUNA DE RECOLETA", ID: 2373-3-LP15, celebrada por las partes, con fecha 24 de noviembre de 2016; consistente en:

1.- Aumentar el contrato, debido a la instalación de semáforos en la comuna de Recoleta, en los cruces 1.1. Purísima con Dardignac, a contar del 01 de enero de 2016, y 1.2. Avenida El Salto con Doctor Ostornol, a contar del 1 de febrero de 2016, ambos recepcionados por la UOCT y que deben ser mantenidos por el Municipio de Recoleta.

2.- Disminuir el precio total del contrato, entre los meses de Enero a Septiembre de 2016, en UF 0,3211, IVA incluido; monto que la empresa adjudicataria deberá descontar emitiendo una nota de crédito, por una vez, en conjunto, con el servicio del mes de Octubre de 2016.

3.- Disminuir el precio total del contrato, a partir del 1° de Octubre de 2016, en UF 4,3695 IVA incluido, quedando el precio total mensual del contrato en la suma de UF193,6949 IVA incluido, y de acuerdo a los cuadros detalle insertos en el instrumento que se aprueba.

4.- El Precio total a partir del 1° de Octubre de 2016, disminuye en UF 4,3695 IVA incluido, quedando el precio total del contrato en la suma de UF193,6949 IVA incluido; y según cuadros detalles insertos en la modificación que se aprueba.



2.- Manténgase vigente en todo aquello que no haya sido modificado por el presente instrumento, las condiciones establecidas en el contrato primitivo, y sus modificaciones anteriores.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y TRANSCRÍBASE, hecho, ARCHÍVESE.



JORGE PÉREZ ANDRADE
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

JG/yp



HORACIO NOVOA MEDINA
ALCALDE (S)





MODIFICACIÓN CONTRATO DE SERVICIOS DE MANTENCIÓN Y PROVISIÓN DE SERVICIOS
EVENTUALES DEL SISTEMA DE SEMAFORIZACIÓN DE LA COMUNA DE RECOLETA.

AUTOMÁTICA Y REGULACIÓN S.A.

E

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RECOLETA

En Recoleta, a 24 de Noviembre de 2016, entre la empresa AUTOMÁTICA Y REGULACIÓN S.A., R.U.T. 87.606.700-5, representada legalmente por don ALFONSO MORAL HEIMPELL, Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED] Ingeniero Comercial, correo electrónico: ventas@auter.cl, cuya representación consta de la inscripción de fojas 10078 número 6299 del Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces de Santiago del año 2015, ambos domiciliados en Avenida Condell N° 1735, comuna de Ñuñoa, ciudad de Santiago, en adelante "LA ADJUDICATARIA" y la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RECOLETA, R.U.T. N° 69.254.800-0, representada por su Alcalde, don DANIEL JADUE JADUE, [REDACTED] Arquitecto y Sociólogo, Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED] ambos domiciliados en Avenida Recoleta N° 2774, comuna de Recoleta, cuya representación consta de la Sentencia de Calificación y Proclamación del 1° Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, de fecha 30 de Noviembre del año 2012, y del Decreto Exento N°4850, de fecha 06 de Diciembre del año 2012, en adelante: "La Municipalidad", se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: ADJUDICACIÓN.- Por Decreto Exento N°147, de fecha 14 de enero de 2015, se aprobaron las bases administrativas y especificaciones técnicas, y se llamó a la propuesta pública denominada "MANTENCIÓN Y PROVISIÓN DE SERVICIOS EVENTUALES DEL SISTEMA DE SEMAFORIZACIÓN DE LA COMUNA DE RECOLETA", publicándose la propuesta pública a través del Portal del Mercado Público, bajo la adquisición ID: 2373-3-LP15. Por Decreto Exento N° 928 de fecha 23 marzo de 2015, se promulgó el Acuerdo N° 30 de fecha 03 de marzo de 2015, del Honorable Concejo Municipal, que aprobó adjudicar la propuesta pública a "LA ADJUDICATARIA". El contrato suscrito entre las partes, con fecha 31 de marzo de 2015, y el Decreto Exento N°1395 de fecha 8 de mayo de 2015, que lo promulgó. La modificación de contrato, celebrada por las partes con fecha 22 de mayo de 2016, aprobado por Decreto Exento N° 2312 de fecha 19 de agosto de 2015, que disminuyó el precio del contrato. La modificación de contrato celebrada por las partes con fecha 16 de mayo de 2016, y aprobado por Decreto Exento N° 2371 de fecha 25 de agosto de 2016, que aumentó el precio del contrato.

AS

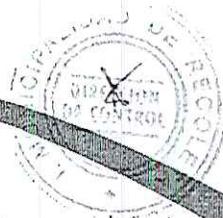




SEGUNDO: FUNDAMENTO MODIFICACIÓN.- A) El Memorandum N° 259 de fecha 11 de octubre de 2016 de la Dirección de Tránsito y Transporte Público de la Municipalidad de Recoleta, que solicita la modificación del contrato, en los siguientes términos:

- 1.- Aumento de contrato, debido a la instalación de semáforos en la comuna de Recoleta, en los cruces: 1.1. Purísima con Dardignac, a contar del 01 de enero de 2016, y 1.2. Avenida El Salto con Doctor Ostornol, a contar del 1 de febrero de 2016, ambos recepcionados por la UOCT, que deben ser mantenidos por el Municipio de Recoleta.
- 2.- En razón de la construcción del "Corredor Dorsal Tramo 2B", se realizaron los traspasos de los siguientes cruces: 2.1. Avenida el Salto con Lircay; 2.2. Avenida El Salto con Avenida Einstein; y 2.3. Avenida El Salto con Pedro Donoso, los tres anteriores a contar del 15 de marzo de 2016; y 2.4. Avenida El Salto con Muñoz Gamero; a contar del 15 de Julio de 2016; lo cuales serán mantenidos por la empresa ICAFAL Ingeniería y Construcción S.A..-
- 3.- Por lo anterior, solicita modificación del contrato, considerando una disminución total de 0,3211 UF; IVA incluido, a favor de la Municipalidad, que corresponde al aumento y disminución de cruces entre los meses de Enero y Septiembre de 2016; monto que la empresa deberá descontar a través de una nota de crédito por una sola vez en conjunto con el servicio del mes de octubre de 2016. A partir del mes de octubre de 2016, el contrato vigente disminuye en 4,3695 UF con IVA incluido mensual; quedando a contar del mes de octubre del año 2016, el precio total del contrato en la suma de 193,6949 UF, IVA incluido.

B) El Memorandum N° 279 de 03 de Noviembre de 2016, de la Dirección de Tránsito y Transporte Público, en respuesta a Ordinario N°189 de Daf, de 20 de octubre de 2016, dirigido además a DAJ, y demás Unidades, informando la existencia de Boletas de Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato y Correcta Ejecución de la Mantención y Provisión del Servicios Eventuales del Sistema de Semaforización de la Comuna de Recoleta, constituídas por la Adjudicataria por AUTOMATICA Y REGULACIÓN S.A., a favor de la Municipalidad de Recoleta, a saber: 1.- Boleta de Garantía, pagaré nominativo N°3878 emitida por el Banco Santander Chile, el 26 de marzo de 2015, a nombre de Tesorero Municipal de Recoleta, pagadera a la vista e irrevocable, por UF 460 (cuatrocientos sesenta Unidades de Fomento) con vencimiento el 30 de agosto de 2019; y Boleta de Garantía N°0174436, a la vista, no endosable, reajutable, emitida por Corpbanca con fecha 14 de junio de 2016, por la suma equivalente en moneda nacional a UF 100, (cien Unidades de Fomento) con vigencia hasta el 31 de agosto del año 2019, con la finalidad de cubrir la garantía sobre cualquier modificación de aumento del contrato que se origine por la incorporación de nuevos cruces semaforizados, durante la vigencia del mismo. C) El Memorandum N°298 de 24 de Noviembre de 2016, de la Dirección de Tránsito y Transporte Público, que adjunta cuadros de cálculos numéricos.



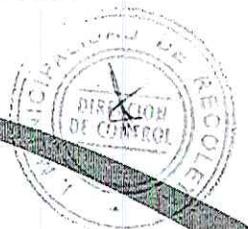


TERCERO: OBJETO.- Por el presente instrumento "EL MUNICIPIO", viene en modificar el contrato con "LA ADJUDICATARIA", en el sentido de:

- 1.- Aumentar el contrato, debido a la instalación de semáforos en la comuna de Recoleta, en los cruces 1.1. Purísima con Dardignac, a contar del 01 de enero de 2016, y 1.2. Avenida El Salto con Doctor Ostornol, a contar del 1 de febrero de 2016, ambos recepcionados por la UOCT y que deben ser mantenidos por el Municipio de Recoleta.
- 2.- Disminuir el precio total del contrato, entre los meses de Enero a Septiembre de 2016, en UF 0,3211, IVA incluido; monto que la empresa adjudicataria deberá descontar emitiendo una nota de crédito, por una vez, en conjunto, con el servicio del mes de Octubre de 2016.
- 3.- Disminuir el precio total del contrato, a partir del 1° de Octubre de 2016, en UF 4,3695 IVA incluido, quedando el precio total mensual del contrato en la suma de UF193,6949 IVA incluido.

Lo anterior, de acuerdo al cuadro detalle siguiente:

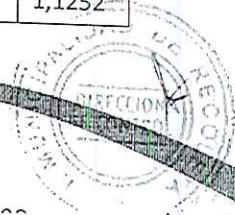
AUMENTO DE CONTRATO					
EL SALTO	DR. OSTORNOL	ESPECIFICACIÓN	CANT.	P.UNIDAD NETO	P. TOTAL
		INSTAL.	1	1,1252	1,1252
AUMENTO A CONTAR DEL 01 DE FEBRERO DEL 2016		CONTROL	1	0,8423	0,8423
		OTU	1	0,4503	0,4503
		ESPIRA	1	0,1933	0,1933
		DETEC.	4	0,0937	0,3748
		BOTON.	4	0,1025	0,41
		HITOS		0,1525	0
				UF NETO (1)	3,3959
PURISIMA	DARDIGNAC	ESPECIFICACIÓN	CANT.	P.UNIDAD NETO	P. TOTAL
		INSTAL.	1	1,1252	1,1252
AUMENTO A CONTAR DEL 01 DE ENERO DEL 2016		CONTROL	1	0,8423	0,8423
		OTU	1	0,4503	0,4503
		ESPIRA	0	0,1933	0
		DETEC.	0	0,0937	0
		BOTON.	0	0,1025	0
		HITOS	0	0,1525	0
				UF NETO (2)	2,4178
			TOTAL NETO (1)+(2)		5,8137
		(*) Aumento a Mantención Mensual		UF C/IVA	6,9183





DISMINUCION DE CONTRATO					
EL SALTO	MUÑOZ GAMERO	ESPECIFICACIÓN	CAN T.	P.UNIDAD NETO	P. TOTAL
		INSTAL.	1	1,1252	1,1252
		CONTROL	1	0,8423	0,8423
DISMINUCION CONTRATO DESDE EL 15 DE JULIO DEL 2016					
		OTU	1	0,4503	0,4503
		ESPIRA	1	0,1933	0,1933
		DETEC.	1	0,0937	0,0937
		BOTON.	4	0,1025	0,41
		HITOS	0	0,1525	0
				UF NETO (1)	3,1148
				TOTAL NETO	3,1148
		(*) Disminución a Mantenión Mensual		UF C/IVA	3,7066
EN JULIO SE DEBE CALCULAR LA PROPORCIONALIDAD DE 0,5 MES					

EL SALTO	LIRCAY	ESPECIFICACIÓN	CAN T.	P.UNIDAD NETO	P. TOTAL
		INSTAL.	1	1,1252	1,1252
		CONTROL	0	0,8423	0
DISMINUCION CONTRATO DESDE EL 15 DE MARZO DEL 2016					
		OTU	0	0,4503	0
		ESPIRA	0	0,1933	0
		DETEC.	0	0,0937	0
		BOTON.	4	0,1025	0,41
		HITOS	0	0,1525	0
				UF NETO (1)	1,5352
EL SALTO	EINSTEIN	ESPECIFICACIÓN	CAN T.	P.UNIDAD NETO	P. TOTAL
		INSTAL.	1	1,1252	1,1252
		CONTROL	1	0,8423	0,8423
DISMINUCION CONTRATO DESDE EL 15 DE MARZO DEL 2016					
		OTU	1	0,4503	0,4503
		ESPIRA	0	0,1933	0
		DETEC.	0	0,0937	0
		BOTON.	0	0,1025	0
		HITOS	0	0,1525	0
				UF NETO (2)	2,4178
EL SALTO	P DONOSO	ESPECIFICACIÓN	CAN T.	P.UNIDAD NETO	P. TOTAL
		INSTAL.	1	1,1252	1,1252





DISMINUCION CONTRATO DESDE EL 15 DE MARZO DEL 2016		CONTROL			
		OTU	1	0,8423	0,8423
		ESPIRA	1	0,4503	0,4503
		DETEC.	0	0,1933	0
		BOTON.	0	0,0937	0
		HITOS	0	0,1025	0
			0	0,1525	0
				UF NETO (3)	2,4178
				TOTAL NETO (1)+(2)+(3)	6,3708
		(*) Disminución a Mantenión Mensual		UF C/IVA	7,5813
EN MARZO SE DEBE CALCULAR LA PROPORCIONALIDAD DE 0,5 MES					

RESUMEN AUMENTO-DISMINUCIÓN CONTRATO AUTER S.A.

MES 2016	P.TOTAL U.F. NETO	P.TOTAL U.F. CON IVA
Enero		
Febrero	2,4178	2,8772
Marzo	5,8137	6,9183
Abril	2,6283	3,1277
Mayo	-0,5571	-0,6629
Junio	-0,5571	-0,6629
Julio	-0,5571	-0,6629
Agosto	-2,1145	-2,5163
Septiembre	-3,6719	-4,3696
TOTAL	-0,2698	-0,3211

El monto de 0,3211 se deberá descontar en conjunto con el Servicio del mes de Octubre de 2016, a través de una nota de crédito.

	P.TOTAL U.F. NETO	P.TOTAL U.F. CON IVA
Monto a pagar servicio mes de Septiembre 2016	166,4407	198,0644
Disminución Contrato Mensual		4,3695
Monto a pagar servicio mes de Octubre 2016	162,7688	193,6949

El Precio total a partir del 1° de Octubre de 2016, disminuye en UF 4,3695 IVA incluido, quedando el precio total del contrato en la suma de UF193,6949 IVA incluido.





CUARTO: CONTRATO ORIGINAL.- Manténgase vigente en todo aquello que no haya sido modificado por el presente instrumento, las condiciones establecidas en el contrato primitivo y sus modificaciones.

QUINTO: GARANTIA. DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.- Atendidas las Boletas de Garantía ya constituidas por la Adjudicataria, y actualmente vigentes, la presente modificación del contrato, se encuentra cubierta por dichas garantías, y no requieren ser actualizadas.

SEXTO: DECRETO DE PROMULGACION. Para la validez de la presente modificación, éste deberá ser firmado y sancionado por el correspondiente Decreto Alcaldicio.

SÉPTIMO: COPIAS.- Este instrumento se suscribe en seis ejemplares de idéntica data y tenor, quedando cinco en poder de "La Municipalidad" y uno en poder de "La Adjudicataria."

ALFONSO MORAL HEIMPELL
AUTOMÁTICA Y REGULACIÓN S.A




DANIEL JADUE JADUE
ALCALDE

I. MUNICIPALIDAD DE RECOLETA

JJG/ ypr

AUTORIZACION NOTARIAL AL DORSO



1142533